



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO

Radicado 1135332022

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER

El día 12 de diciembre de 2022, mediante número de radicado 1135332022 se presentó denuncia anónima ante la Dirección Ambiental Regional Norte, en la cual se informa que en la vivienda localizada en la calle 5 No. 7-33, barrio Collarejo, del municipio de Cartago se localiza una explotación porcícola la cual emite olores ofensivos.

Frente a las actividades pecuarias como cría y engorde de porcinos y aves de corral que se desarrollan en perímetro urbano me permito relacionar la siguiente normatividad:

- Decreto 2257 de 1986 "Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Investigación, Prevención y Control de la Zoonosis"

"Artículo 51. Prohibición de instalar criaderos de animales en perímetros urbanos. Prohíbese la explotación comercial y el funcionamiento de criaderos de animales domésticos; silvestres, salvajes y exóticos, dentro de los perímetros urbanos definidos por las autoridades de Planeación Municipal.

Parágrafo. Las autoridades sanitarias podrán hacer excepciones a la prohibición contenida en el presente artículo, cuando no se produzcan problemas sanitarios en el área circundante o en el ambiente, siempre y cuando tales actividades se realicen en locales o edificaciones apropiadas desde el punto de vista técnico-sanitario."

- Decreto 555 de 2017 "por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

"Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

(...)

- Contravenir los usos específicos del suelo. (...)





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Cartago del Valle del Cauca adoptado mediante acuerdo 015 de mayo de 2000 y modificado por los Acuerdos 005 de mayo de 2006, 003 de marzo de 2010 y 023 de diciembre de 2013.

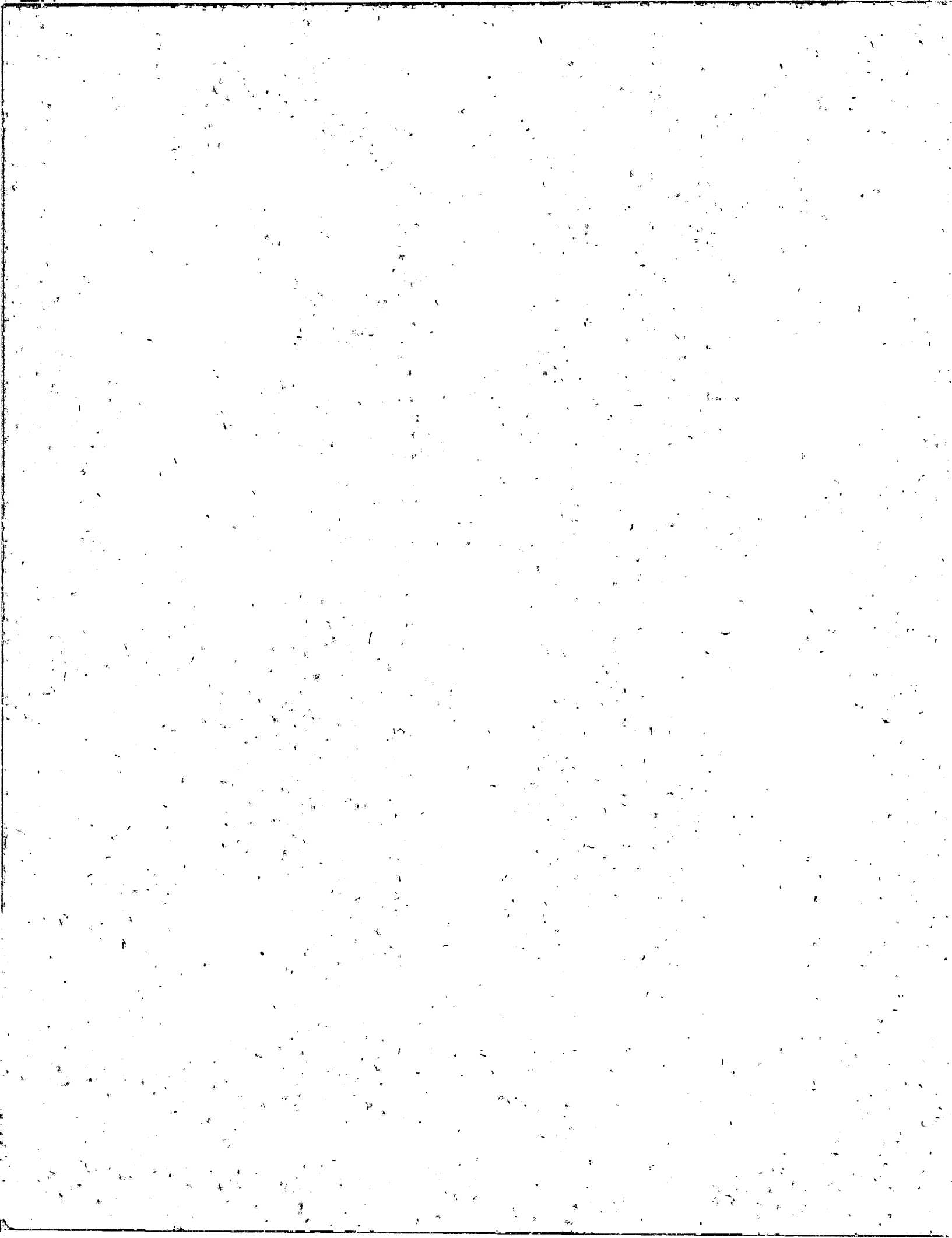
Artículo 170. De otros conflictos. *El Municipio de Cartago en el mediano plazo, deberá concertar y formular las estrategias y acciones que garantice el traslado de las actividades conflictivas correspondientes a cría de especies animales como pollos, cerdos entre otras, localizados en la zona urbana, en especial en la Zona Zaragoza (16).*

Teniendo en cuenta que los criaderos de animales como cerdos y aves de corral están prohibidos dentro de los perímetros urbanos, por lo tanto, la operación de estos en el barrio Collarejo, contraviene los usos específicos del suelo, el día 15 de diciembre de 2022 mediante oficio No. 0771-1135332022 se realizó traslado de la presente denuncia a la Administración Municipal, para que actúe en el marco de su competencia.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinador UGC La Vieja -Obando





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE FIJACIÓN

Radicado 1135332022

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 20 de Diciembre de 2022.

Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 26 de Diciembre de 2022.

Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

